



Copia fiel del Original
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000069 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

17 FEB 2012

VISTO:

El Informe Nº 152-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Febrero del 2012; proveído de fecha 10 de Febrero del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Enero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 012-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBES**, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA. HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES- TUMBES”**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 18'669,395.34 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 34/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 152-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Febrero del 2012, el Sub. Gerente de Obras. indica que en relación a la suscripción de Contrato de Ejecución de Obra Nº 012-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, hace de conocimiento la propuesta de la Arquitecta **GLENDA ZAPATA CAYCHO**, con Registro CAP Nº 8324 como Inspectora provisional de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA. HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES- TUMBES”**, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184º del D.S. Nº 184-2008-EF.

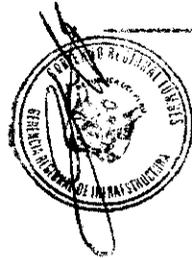
Que, mediante proveído de fecha 10 de Febrero del 2012, inserto al reverso del Informe Nº 152-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **“Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...”**.

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **“La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato”**.

“El inspector o el supervisor, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absoluta responsabilidad, le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente, para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.N. Nº 004242 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes





Copia fiel del Original
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000069 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 FEB 2012

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación de la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, con Registro CAP Nº 8324 como Inspectora provisional de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA. HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES- TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del **09 de Febrero del 2012**, a la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, con Registro CAP Nº 8324 como Inspectora Provisional de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA. HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES- TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S Nº 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, Empresa Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBES**, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

17 FEB 2012



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Guillermo Córdova Parker
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

